

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 295 Miércoles 7 de diciembre de 2016

Sec. IV. Pág. 77352

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63248 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 11/2011, referente al deudor Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil SL con CIF B41908906 y en Sevilla, C/ José de la Cámara, n.º 5, 1.ª planta, por auto de 14 de noviembre de 2016, se ha acordado lo siguiente:

- 1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil SL, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 11/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
- 2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.
- 3. La declaración de extinción de la sociedad Equilibrio Técnico y Previsión Mercantil, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160086097-1